

CONCURSO PÚBLICO N° PROY 002-MML/OIM-2024

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. UNIVERSITARIA TRAMO AV. METROPOLITANA - AV. JOSÉ GRANDA EN LOS DISTRITOS DE COMAS, LOS OLIVOS Y DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI N°2619225

COMUNICADO N° 3

24-09-2024

Se hace de conocimiento las respuestas a las consultas de solicitudes de precisión de respuesta y prórroga de la fecha de presentación de propuestas:

A. PROPONENTE: META ENGINEERING (CARTA S/N del 18.09.2024)

PUNTO N°01

Respecto a la consulta N° 01 del proponente CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ – Página 131 del pliego de absolucón de consultas se acepta la consulta realizada respecto a la definición de similares para acreditar la experiencia en Supervisión de expedientes técnicos similares, en ese sentido SOLICITAMOS CONFIRMAR O ACLARAR que se dentro de la definición de *infraestructura vial* se considera a: Carreteras y/o Autovías y/o Vías de Evitamiento y/o Autopistas, siempre y cuando estas se encuentren en el ámbito urbano y/o interurbano

Respuesta N°01:

Se confirma la respuesta a la Consulta N°01 de CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ (Pág. 131 del Pliego de Absolucón de Consultas) como respuesta al Punto N° 01 de **META ENGINEERING** se señala que para acreditar acreditar el monto solicitado en la Supervisión de Elaboración de expedientes técnicos similares solicitamos al comité se considere Elaboración y/o Supervisión de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos de obras similares a: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o Sustitución y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o Sustitución y/o Recuperación y/o Ampliación y/o acondicionamiento y/o Mantenimiento de Infraestructura Vial, y **que al menos incluya un servicio que se encuentre dentro del área urbana** .

PUNTO 2.

Según la Consulta N° 08 del proponente HYC INGENIEROS CONSULTORES S.A.C., Página 127 del pliego de absolucón de consultas se acepta la consulta realizada respecto a la definición de similares para acreditar la experiencia en Supervisión de expedientes técnicos similares, en ese sentido SOLICITAMOS CONFIRMAR O ACLARAR que se dentro de la definición de *infraestructura vial* se considera a: Construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de carreteras, pistas de aterrizaje, puentes, viaductos,

intercambios viales a desnivel, túneles, líneas férreas, puertos, teleféricos; y afines a los antes mencionados, en ese sentido que parte de la carretera o vía este en el ámbito urbano o sea una infraestructura vial interurbana o interprovincial de conformidad con el Artículo 15 del reglamento de la ley de contrataciones.

Respuesta N°02

Se confirma la respuesta a la Consulta N°08 de HYC INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.(Pág. 127 del Pliego de Absolución de Consultas), respecto al Doc.8: Experiencia en la Supervisión de Elaboración de Expedientes Técnicos Similares (Formato N° 15-A), será válido y se considerará servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración y/o Supervisión de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos de obras similares a: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o Sustitución y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o Sustitución y/o Recuperación y/o Ampliación y/o Mantenimiento de Infraestructura Vial.

Respecto a lo señalado en el Punto N° 02 del Proponente **META ENGINEERING**, hacemos referencia al Doc.10: Experiencia en la Supervisión de Obras Similares (Formato N15-C), (Pág. 30 de los RFP) en donde se considerará servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción y/o Adecuación y/o Sustitución y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Ampliación de Infraestructura Vial Urbana de tipo de vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o autopistas; **uno de los contratos debe contener al menos el componente paso a desnivel y/o viaducto y/o puente y/o viaducto y/o intercambio vial.**

PUNTO 3.

Según la consulta N° 2 del Proponente CONSUGAL – CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. – SUCURSAL DEL PERU, Página 110 del Pliego de Absolución de consultas se acepta la consulta realizada, en ese sentido SOLICITAMOS CONFIRMAR O ACLARAR que también se aceptaran Autovías y/o Autopistas y/o Carreteras Interurbanas que Incluyan Viaductos y/o Pasos a desnivel y/o intercambios viales y/o Puentes, Como Experiencia similar del consultor para la etapa de supervisión de expediente técnico y la etapa de supervisión de obra.

Respuesta N°03:

Se confirma la respuesta a la Consulta N°02 de CONSUGAL – CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. – SUCURSAL DEL PERU (Pág. 115 del Pliego de Absolución de Consultas) se considerará como experiencia similar una vía de evitamiento interurbana que incluya puentes con más de 120 metros de longitud cada uno. por lo que en respuesta al Punto N° 03 de **META ENGINEERING**, se tiene que en el Doc. 10: Experiencia en la Supervisión de Obras Similares (Formato N15-C), (Pág. 30 de los RFP), se considerarán servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción y/o Adecuación y/o Sustitución y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Ampliación de Infraestructura Vial Urbana de tipo de vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o autopistas; **uno de los contratos debe contener al menos el componente paso a desnivel y/o viaducto y/o puente y/o viaducto y/o intercambio vial**

PUNTO 4.

Por otro lado, solicitamos confirmar que para los siguientes especialistas se considera experiencia en general de acuerdo con la absolución de consultas.

1. Especialista en Medio Ambiente, según Consulta 6 de la empresa CPS PERÚ, página 132 de la absolución de consultas.
2. Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, según la página 133 de la absolución de las consultas
3. Especialista en Arqueología, según pagina 132 de la absolución de consultas
4. Especialista en Paisajismo y Mobiliario Urbano, Según la Pagina 82 de la absolución de consultas

De los especialistas mencionados confirmar que se aceptara la experiencia en general para la etapa de supervisión de expediente técnico y para la etapa de supervisión de obra.

Respuesta N°04:

1. Se confirma la respuesta a la Consulta N° 06 de CPS Infraestructuras Movilidad y Medio Ambiente S.L. Sucursal Perú (Pág. 132 del Pliego de Absolución de Consultas), en donde se precisa que para su **experiencia en la supervisión y/o elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos en general**, será solo para la Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico (Pág. 36 de los RFP).
2. Se confirma la respuesta a la Consulta N° 09 de CPS Infraestructuras Movilidad y Medio Ambiente S.L. Sucursal Perú (Pág. 133 del Pliego de Absolución de Consultas) en donde se precisa que la **experiencia en la supervisión y/o elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos en general**, será solo para la Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico (Pág. 36 de los RFP).
3. Se confirma la respuesta a la Consulta N° 07 de CPS Infraestructuras Movilidad y Medio Ambiente S.L. Sucursal Perú (Pág. 132 del Pliego de Absolución de Consultas) en donde se precisa que la **experiencia en la supervisión y/o elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos en general**, será solo para la Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico (Pág. 36 de los RFP).
4. Se confirma la respuesta a la Consulta N° 22 de CESEL S.A. (Pág. 82 del Pliego de Absolución de Consultas) en donde se precisa que las **experiencias serán como Arquitecto-Especialista en Paisajismo en proyectos de habilitación urbana, proyectos de edificaciones con componentes de paisajismo u obras en general que tengan el componente de paisajismo**, solo para la Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico (Pág. 36 de los RFP).

B. PROPONENTE: PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. – PEYCO (CARTA N° 001-24- PEYCO DE FECHA 18.SET.2024).

SOLICITA: AMPLIACION DE PLAZO DE 07 DIAS CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS con la finalidad de garantizar y promover la libre concurrencia de postores.

RESPUESTA: Considerando la ampliación de plazo otorgada en la L.P, N° PROY 002-MML/OIM-2024, se recomienda **AUTORIZAR** una **AMPLIACION DEL PLAZO de 10 DÍAS HABILES**.

C. PROPONENTE: CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL PERU (CARTA N° 037-2024-COMERCIAL/CONURMA DE FECHA 17.SET.2024).

SOLICITA: AMPLIACION DE PLAZO DE 15 DIAS CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS con la finalidad de cumplir la firma legalizada de sus profesionales (Formato N°06).

RESPUESTA: Considerando la ampliación de plazo otorgada en la L.P, N° PROY 002-MML/OIM-2024, se recomienda **AUTORIZAR** una **AMPLIACION DEL PLAZO de 10 DÍAS HABILES**.

CRONOGRAMA REPROGRAMADO

Al respecto, hacemos de conocimiento a los participantes el cronograma reprogramado, conforme a las precisiones realizadas, el cual se detalla a continuación:

Etapa	Fecha
Presentación de Propuestas Dirección: Calle Micaela Bastidas N° 195, San Isidro, Lima	Lunes, 21 de octubre de 2024 La presentación de propuestas será en el siguiente horario: De 09:30 a 12:30 y de 14:30 a 17:00 horas
Apertura de Propuesta técnica	22 de octubre de 2024
Apertura de propuesta económica	11 de noviembre de 2024
Otorgamiento de Buena Pro	25 de noviembre de 2024